



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Plazas de Policía Local (7= 3 + 2 + 2). Calificación definitiva del procedimiento selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

HECHOS:

Acta del tribunal calificador de fecha 30 de diciembre de 2025, por la que se propone los candidatos que habiendo superado la fase de prácticas del proceso selectivo incoado para la provisión de 7 plazas de Policía Local de este Ayuntamiento – expediente 8999/2022 -, se proponen para su nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local Grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Moralzarzal (Base 16 de las que rigen el procedimiento selectivo):

Informe del área de recursos humanos de fecha 30 de diciembre de 2025:
CSV:28090IDOC277FC2780E643C141B

Gestión Documental Exp.: 8999/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralzarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022 –.

Bases específicas, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en turno libre, a través del sistema de concurso oposición, curso selectivo de formación y período de prácticas en el



municipio, siete plazas de Policía Local pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralzarzal.

III. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: [CSV:28090IDOC216DA583A68DAB243B9](#)

IV. FINALIZACION PERIODO PRACTICAS

La base 15 de las específicas que rigen el procedimiento selectivo, citadas en la legislación de aplicación, determinan que << ... Será requisito indispensable, en cuanto a tercera fase del proceso selectivo, superar un período de prácticas en el municipio de Moralzarzal, cuya duración será de seis meses. Dicho período no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal, como "apto" o "no apto", a la vista del informe razonado que, sobre el mismo habrá de realizar el órgano que sea competente >>.

Dicha fase fue iniciada por los siguientes candidatos:

Apellidos y nombre	Nº Documento
CASANOVA SANCHIDRIAN, DANIEL	***5384**
GARCIA LOPEZ, VERONICA	***8712**
MARTINEZ CARRASCAL, IVAN JESUS	***6905**
PALACIOS DORAL, DANIEL	***9182**
RUBIO MORENO, NOELIA	***1632**

Y consta renuncia al proceso selectivo, del aspirante D. Daniel Casanova Sanchidrián, con fecha 24 de septiembre de 2025.

Una vez concluida la fase de prácticas, se ha emitido informe final de la Jefatura de Policía sobre la calificación de la fase de prácticas de los cuatro aspirantes restantes, dándose traslado al Tribunal calificador del proceso selectivo:
[CSV:28090IDOC241D68F1269DE324492](#).



V. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Consta acta del tribunal calificador de fecha 30 de diciembre de 2025, con las calificaciones definitivas del proceso de selección, proponiendo los nombramientos como funcionarios de carrera en la categoría del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralzarzal:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
PALACIOS DORAL DANIEL	***9182**	10.63
MARTINEZ CARRASCAL IVAN JESUS	***6905**	10.63
GARCIA LOPEZ. VERONICA	***8712**	10.21
RUBIO MORENO. NOELIA	***1632**	9.72

VI. RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

El Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, dicta que los funcionarios en prácticas que sean nombrados funcionarios de carrera al haber superado el periodo de prácticas, continuarán percibiendo en el plazo posesorio las retribuciones que hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas, y estas serían las retribuciones básicas al no existir prestación de servicio hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Las condiciones retributivas del puesto de trabajo una vez formalizado el nombramiento como funcionarios de carrera y la toma de posesión efectiva, serán las vigentes para el puesto de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala de Ejecutiva, Grupo C, Subgrupo C1 – Nivel 16 con el complemento específico correspondiente al puesto.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE**:



Primero. – Nombrar como funcionarios de carrera a partir de fecha 01 de enero de 2026:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PALACIOS DORAL, DANIEL	***9182**
MARTINEZ CARRASCAL, IVAN JESUS	***6905**
GARCIA LOPEZ, VERONICA	***8712**
RUBIO MORENO, NOELIA	***1632**

como candidatos propuestos por el Tribunal Calificador nombrado al efecto, que ha superado el procedimiento de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, de las siete plazas iniciales del procedimiento.

Segundo. - Que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986 de 10 de febrero, los funcionarios en prácticas que sean nombrados funcionarios de carrera al haber superado el periodo de prácticas continuaran percibiendo durante el plazo posesorio las retribuciones que hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas, siendo estas las retribuciones básicas al no existir prestación de servicio hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Una vez perfeccionado el nombramiento y la correspondiente toma de posesión del puesto, las condiciones retributivas y del puesto de trabajo serán las vigentes para el puesto de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala de Ejecutiva, Grupo C, Subgrupo C1.

Tercero. - Ordenar la publicación urgente del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. - Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de su nombramiento de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas y lo estipulado en las bases de la convocatoria.



Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Junta de Personal funcionario de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

*Al mero efecto de transcripción en
el Libro de Resoluciones, se firma
electrónicamente.*